



Resolución Administrativa

N° 280-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH

Trujillo, 01 de octubre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 99162-2018, organizado y tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, sobre reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Reservorio El Cajón; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el inciso 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N° 30157, aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI, el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico; asimismo, se indica en el numeral 22.2 de su artículo 22° que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no hay Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2018-ANA-AAAHCH/ALAMVCH/OEOJ/TVG, se informa que el Comité de Usuarios de Agua del Reservorio El Cajón está constituido por el CD El Cajón y Reservorio El Cajón; asimismo, se ubica en la microcuenca Chanchacap, cuenca del río Moche, en el Caserío El Sauco, Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2018-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/AL/GEOB se concluye que el expediente administrativo presentado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Reservorio El Cajón, del Caserío El Sauco, Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





Resolución Administrativa

Nº 280-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua del Reservorio El Cajón" ubicada en el Caserío El Sauco, Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Reservorio El Cajón" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la organización de usuarios reconocida y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
MOCHE - VIRO - CHAO

ING. CÉSAR ISMAEL CALDERÓN LÓPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA